ACUERDO N°0130-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 09 de setiembre del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 17-2026 de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba de fecha 08 de setiembre del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, estando en Estación de Orden del Dia, se tuvo el pedido N° 05-2026-EHA-RP-MPCT/RA de fecha 04 de setiembre del 2026, mediante el cual la Reg. Eva Huillcapuma Anca, solicito que la Gerencia de Transportes realice as acciones de fiscalización correspondientes y proceda a notificar a los propietarios y/o conductores de vehículos que se encuentran estacionados en la calle Sagrario entre otras calles del distrito de Tambobamba, también solicito que se establezca zonas estratégicas de estacionamiento en sectores periféricos del distrito. Asimismo, solicito que se disponga la verificación del estado de deterioro de las calles del distrito y que se evalué la instalación y/o reposición de la señalización vial en los puntos que se requiera.

Que, de conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 17-2026 de fecha 08 de setiembre del 2026, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta.

ACUERDA:

Artículo 1°. – APROBAR el pedido de la Reg.Eva Huillcapuma Anca, por lo que la Gerencia de Transportes y Circulación Vial y la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, deberán cumplir con lo solicita de acuerdo al siguiente detalle:

La Gerencia de Transportes y Circulación Vial, deberá:

- Realizar las acciones de fiscalización correspondientes y proceda a notificar a los propietarios y/o conductores de los vehículos que se encuentran estacionados en la calle Sagrario, considerando que dicha vía es angosta y que la presencia de numerosas unidades vehiculares estacionadas reduce considerablemente el espacio disponible para la circulación, incrementando el riesgo de choques, congestionamiento y otros incidentes. Estas acciones de control y fiscalización se deberán hacer extensivas a otros

puntos del Distrito de Tambobamba donde se viene observando una situación similar, entre ellos: Av. Amauta, Av. Martinelli con calle Abancay, Av. Perú, entre otras calles y avenidas del centro de Tambobamba que vienen siendo utilizadas como zonas de estacionamiento permanente.

- Notificar a los propietarios y conductores de los vehículos que se encuentren estacionados en lugares no autorizados y, de corresponder, se impongan las papeletas y sanciones establecidas en la normativa vigente, a fin de generar responsabilidad y conciencia respecto al uso adecuado de las vías públicas.
- Evaluar y establecer zonas estratégicas de estacionamiento en sectores periféricos o alrededor de la ciudad de Tambobamba, procurando que estas no se ubiquen en las zonas céntricas ni interfieran con la libre circulación vehicular y peatonal.
- Instalar y/o reponer la señalización vial correspondiente en los puntos que lo requieran, incluyendo señales preventivas, reglamentarias y de tránsito, con la finalidad de ordenar la circulación y prevenir accidentes.
- Proceder a realizar las acciones de fiscalización correspondientes respecto de aquellas empresas que no cuenten con la documentación exigida, cuyos conductores no cumplan con los requisitos y obligaciones establecidos en la normativa vigente, adoptando, de corresponder, las medidas y sanciones administrativas pertinentes.

La Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, deberá:

- Realizar la verificación e inspección del estado de deterioro de diversas calles y vías de del distrito de Tambobamba, dado que se encuentran en situación de abandono y requieren una intervención urgente. Entre ellas se encuentra la calle El Amanecer / Av. Amanecer Perú - Casapata, Bariio Pampaña, donde se puede observar la presencia de numerosos baches, barro y deterioro de la superficie de la vía, situación que dificulta el tránsito vehicular y peatonal y que podría ocasionar accidentes, así mismo la calle Mariano Melgar del barrio San Martin, entre otros. Todo ello a fin de identificar las necesidades de mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación que correspondan, coordinando con las áreas competentes para su atención.

Artículo 2°. – ENCARGAR a la Gerencia de Transportes y Circulación Vial y la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal, bajo responsabilidad.

Artículo 3°. -NOTIFICAR a la Gerencia de Transportes y Circulación Vial y la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Reg. Eva Huillcapuma Anca, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4°. -ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com
994 774 760